

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Llíria

- 2025/00848 *Anuncio del Ayuntamiento de Llíria sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa por utilización del dominio público por venta ambulante para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Por Resolución del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 22 de enero de 2025, núm 2025000267, se ha aprobado el padrón de la Tasa por utilización del dominio público por venta ambulante del ejercicio 2025.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, dicho padrón queda expuesto al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOP, en la Oficina de Recaudación y Gestión Tributaria (sita en Pl. Mayor, 13 abierto de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Para el padrón de la Tasa por utilización del dominio público por venta ambulante, el periodo de cobro voluntario será el comprendido entre el segundo y tercer mes de cada trimestre del año 2025.

Transcurrido dichos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, así como en su caso, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan.

Recursos: contra la deuda tributaria individualizada, el interesado podrá interponer recurso preceptivo de reposición ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de 2 meses, contados desde la notificación (arts. 113.1 de la Ley 7/85 y 46 de la Ley 29/98, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Transcurrido un mes de la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Llíria, 23 de enero de 2025.—El concejal delegado de Patrimonio, Francisco Javier Gorrea Bañuls.

